

CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO A LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2006, PARA EL PERSONAL DE MENORES INGRESOS

OBJETIVO

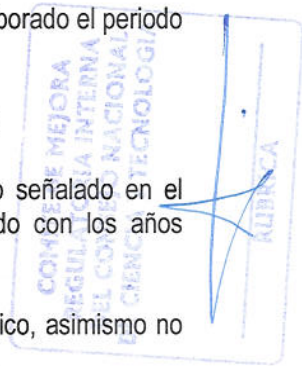
Contar con políticas internas claras, objetivas y equitativas para poder implementar el pago de extraordinario como complemento a la medida de fin de año, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2006, a efecto de dar cabal cumplimiento a los Lineamientos emitidos para tal efecto por la SHCP, publicado en el Oficio 307-A.-1361, de fecha 3 de noviembre de 2006.

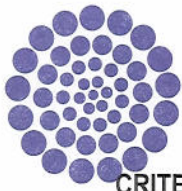
SUJETOS DE LA POLÍTICA

El Pago Extraordinario como Complemento a la Medida de Fin de Año será únicamente cubierto a los trabajadores de **BASE** del CONACYT.

Políticas internas de otorgamiento

1. El Pago Extraordinario sólo será otorgado a los Servidores Públicos de **Base** que hayan laborado el periodo comprendido del 1º de diciembre del 2000 al 30 de noviembre de 2006.
2. Dicho personal de **Base** deberá estar vigente a la primera quincena de noviembre de 2006.
3. El personal de **Base** con derecho a este pago que haya ingresado durante el periodo señalado en el numeral 1, tendrá derecho a recibir la parte proporcional que corresponda de acuerdo con los años efectivamente laborados.
4. El personal que haya causado baja de la Institución no será sujeto del beneficio económico, asimismo no será aplicable al personal que cuente con licencia a las plazas de base sin goce de sueldo.
5. Adicionalmente queda excluido el personal que se haya incorporado a los diferentes Programas de Retiro Voluntario, Separación Voluntaria, Conclusión Definitiva y Conclusión de la Relación Laboral.
6. Se considerará como año efectivamente laborado cuando el trabajador haya prestado sus servicios por un periodo cuando menos de seis meses y un día, durante el ejercicio de que se trate.
7. El pago que corresponda a cada trabajador será efectuado por medio de vales de despensa de amplia cobertura que puedan ser canjeables en tiendas de autoservicio o cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o de farmacias y otros en general.
8. Es responsabilidad del empleado evitar la caducidad de los vales que le fueron proporcionados por este concepto, los cuales el Consejo no está obligado a canjear por vales vigentes en caso de que éstos llegasen a caducar.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CRITERIO

1. El importe a pagar se determinará en base a los años efectivamente laborados de la siguiente manera:

AÑOS LABORADOS	IMPORTE A PAGAR
1	\$417.00
2	\$833.00
3	\$1,250.00
4	\$1,667.00
5	\$2,083.00
6	\$2,500.00

2. Con base en los años efectivamente laborados se procederá al pago, asimismo al amparo del penúltimo párrafo del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se considerarán los topes señalados para la previsión social.

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA

La Dirección de Recursos Humanos.

DISPOSICIONES GENERALES:

Será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Administración de Recursos Humanos, determinar los importes a pagar que correspondan a cada caso en particular.

Aplica para estos efectos, el convenio que se realice con el Sindicato, debido a que es por única ocasión, ya que es una prestación no regularizable.

Los presentes lineamientos se expiden con fundamento en los Lineamientos Generales para el otorgamiento y aplicación de la medida de fin de año, para el ejercicio fiscal 2006, publicado en el Oficio 307-A.-1361, de fecha 3 de noviembre del año en curso, así como en las facultades establecidas en el artículo 29 fracción IV del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y que a su letra dice "...promover, coordinar, mantener y asegurar el funcionamiento eficaz de los procesos de Administración de Recursos Humanos a fin de asegurar una equidad interna, garantizando el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos en materia de recursos humanos, de conformidad con la legislación laboral vigente con el propósito de lograr la eficiencia, control y productividad de los servidores públicos del CONACYT..."

México D.F., a 23 de noviembre de 2006.

Ing. Rafael Ramos Palmeros
Director Adjunto de Administración y Finanzas

